



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN NÚM. 000016

22-6-2020

**QUE DISPONE EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLAS COMO MEDIDA PARA CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL PAÍS**

**CONSIDERANDO:** Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró pandemia el coronavirus COVID-19 por sus alarmantes niveles de propagación y devastadores efectos alrededor del mundo.

**CONSIDERANDO:** Que en la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar las respuestas de los Estados durante la pandemia del COVID-19, actualizada al 14 de abril de 2020, se establece la importancia de mantener un estado estable de bajo nivel o ausencia de transmisión para reducir la mortalidad y la curva de contagio de la enfermedad, por lo que las autoridades de países con transmisión comunitaria deben adoptar medidas de protección personal y distanciamiento físico.

**CONSIDERANDO:** Que para mitigar el riesgo de contagio es necesario reforzar las medidas de distanciamiento físico, higiene y protección personal.

**CONSIDERANDO:** Que expertos nacionales e internacionales, incluyendo el Comité de Emergencia y Gestión Sanitaria integrado por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto núm. 141-20, han recomendado el uso de mascarillas como medida efectiva para reducir la propagación del COVID-19.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República consagra el derecho a la salud integral y establece el deber del Estado de procurar los medios para la prevención y el tratamiento de todas las enfermedades.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 69 de la Ley núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001, establece que en caso de epidemia o peligro de epidemia el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) deberá determinar las medidas necesarias para proteger a la población.